**OFICINA ESTATAL DE INDEMNIZACIÓN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA**

Indemnización del Estado a las víctimas de violencia y maltrato

OFICINA DE INDEMNIZACIÓN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

INDEMNIZACIÓN DEL ESTADO A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y MALTRATO

**Contenido**

¿En qué consiste la indemnización a las víctimas de violencia?

¿Qué clase de actos dan derecho a la indemnización?

¿Qué debo hacer para conseguir la indemnización?

¿Qué me pueden indemnizar?

Oficinas de asesoramiento a las víctimas de la delincuencia

Otras preguntas

¿Dónde conseguir más información?

En cuanto a actos delictivos ocurridos después del 1 de julio de 2001, es aplicable la Ley sobre indemnización del Estado en casos de lesión personal producida por actos delictivos (Ley 13/2001).

La Ley de indemnización a las víctimas de violencia ha sido modificada con efecto desde el 1 de enero de 2008, 2009 y 2011. Dependiendo de cuándo tuvieron lugar los hechos punibles, la fecha podrá tener importancia para las disposiciones aplicables en el caso concreto. Para actos delictivos ocurridos entre 1975 y la entrada en vigor de la Ley el 1 de julio de 2001, es aplicable el Reglamento para víctimas de violencia, con disposiciones transitorias, véase artículo 19 de la citada Ley.

**Indemnización a las víctimas de violencia**

Si has sufrido lesiones a causa de un acto delictivo, como agresión física, golpes, abusos sexuales u otros actos violentos, puedes tener derecho a recibir una indemnización. Los niños que hayan presenciado actos violentos dirigidos contra sus familiares, también pueden tener derecho a una indemnización. En caso de muerte de la víctima, sus familiares podrán tener derecho a una indemnización.

Es la Oficina de indemnización a las víctimas de violencia la que tramita la solicitud de indemnización.

Este folleto facilita información sobre la indemnización a las víctimas de violencia, los hechos indemnizables y el proceso de solicitud, así como de las Oficinas de asesoramiento a las víctimas de actos delictivos. Para más información, véanse nuestras páginas web voldsoffererstatning.no.

**¿ Qué clase de actos dan derecho a la indemnización?**

Puedes obtener una indemnización por toda clase de lesión personal, tanto física como psíquica, que hayas sufrido a causa de un acto delictivo. Por "lesión personal" se entiende toda lesión en tu persona, incluyendo lesiones que sólo aparecen posteriormente, por ejemplo, secuelas tardías tras una conmoción cerebral, o daños psicológicos.

Para obtener la indemnización debe existir una clara probabilidad de que ha ocurrido un acto delictivo. Debe hacerse probable que la lesión por la que se solicita indemnización de hecho se debe al acto delictivo. Normalmente, la solicitud de indemnización sólo se tramitará después de que haya finalizado el proceso penal. La indemnización podrá adjudicarse aunque se haya sobreseído el proceso penal.

En caso de homicidio, los familiares podrán recibir indemnización. Los niños también podrán tener derecho a la indemnización si han presenciado actos de violencia en el seno familiar.

**¿Qué debo hacer para conseguir la indemnización?**

Si deseas solicitar la indemnización a las víctimas de violencia, debes primero denunciar los hechos a la policía. Al presentar la denuncia, la policía te preguntará si deseas presentar una demanda de indemnización en relación con el proceso penal. A esta pregunta debes contestar afirmativamente.

La solicitud de indemnización se enviará a la Oficina de indemnización a las víctimas de violencia. Solicitar es gratuito. En principio, debes pagar los gastos incurridos en relación con la presentación de la solicitud, por ejemplo, para obtener diarios o historias clínicas. No obstante, se puede obtener el reembolso de algunos gastos en caso de que la solicitud se estime.

El formulario para solicitar la indemnización puede obtenerse en nuestras páginas web voldsoffererstatning.no, en la policía y las Oficinas de asesoramiento a las víctimas de la delincuencia.

**¿Qué me pueden indemnizar?**

Se puede obtener una indemnización por pérdidas económicas, lesiones importantes y duraderas (indemnización de secuelas), daño moral e indemnización a familiares en caso de homicidio o muerte a raíz de un acto delictivo. La indemnización del Estado a las víctimas de violencia es subsidiaria a otras posibilidades de cobertura, lo que quiere decir que uno primero ha de intentar cubrir la pérdida sufrida a través de seguros y otras prestaciones públicas.

**Indemnización por pérdidas económicas**

A través del sistema de indemnización a las víctimas de violencia se puede conseguir la compensación de gastos y pérdidas económicas a causa del acto violento, incluyendo:

• Gastos de tratamiento médico, cuotas del paciente y medicamentos, así como gastos de viaje en relación con el tratamiento

• Gastos de tratamiento de lesiones dentales. Antes de que se conceda indemnización de tratamiento odontológico, debe aclararse la porción, en su caso, del tratamiento que dará derecho a cobertura a través de HELFO (administración económica-sanitaria)

• Indemnización por destrucción de ropa y otros efectos personales que se llevaba al tener lugar el hecho delictivo

• Pérdidas de ingresos, ya sufridas y futuras, a causa del daño

Debes hacer probables las pérdidas y acreditar los gastos, lo que quiere decir que debes adjuntar documentación de las pérdidas que deseas compensar. La documentación puede consistir en cálculos de costos, recibos del médico o dentista o recibos de compra de ropa y otros efectos. Las pérdidas de ingresos pueden hacerse probables mediante una declaración del patrono, copia de la declaración de la renta u hoja de liquidación de impuestos. Nuestras oficinas de asesoramiento pueden prestar asistencia con estas tareas.

**Indemnización por secuelas duraderas e importantes**

Si has sufrido una secuela duradera e importante a causa del incidente violento puedes recibir una indemnización por secuelas. La condición es que un especialista constate que sufres una incapacidad médica de al menos 15 % que durará al menos 10 años. Puede pasar tiempo hasta que se pueda saber si la lesión ocasiona secuelas duraderas. Por regla general deben pasar al menos 2 años después del momento en que se produjo la lesión. En estos casos, se puede solicitar indemnización por secuelas en alguna fecha posterior.

**Indemnización por daño moral**

La indemnización por daño moral es una prestación única que se concede por dolor, malestar y daños que no tengan carácter económico. El nivel de esta indemnización se basa en los precedentes administrativos y la jurisprudencia.

**Indemnización a familiares en caso de muerte**

Los familiares de víctimas mortales a causa de un acto delictivo pueden tener derecho a recibir indemnización a las víctimas de violencia. La indemnización por pérdida del sustentador de la familia puede concederse a personas mantenidas total o parcialmente por el fallecido.

Podrán sufragarse los gastos de entierro y otros costos en relación con el fallecimiento. Asimismo, podrá concederse una indemnización por daño moral al cónyuge, la pareja de hecho, los hijos, los padres, y en algunos casos los hermanos del difunto.

Los familiares con lesiones personales pueden tener derecho a indemnización por pérdidas económicas, como gastos de tratamiento y pérdida de ingresos.

**Las oficinas de asesoramiento a las víctimas de la delincuencia**

Las oficinas de asesoramiento a las víctimas de la delincuencia constituyen una oferta pública a nivel nacional a las personas que hayan sido víctimas de violencia u otros actos delictivos.

Los asesores tienen larga experiencia en cuanto a prestar asistencia con la solicitud de indemnización. Pueden ayudarte para seguir adelante en tu vida después de haber sido víctima de un delito.

En las oficinas de asesoramiento te informarán de tus derechos y de otros servicios de apoyo que existen, y pueden ayudarte con la solicitud de indemnización. Los familiares, allegados y otras personas afectadas también pueden dirigirse a estas oficinas.

Los asesores prestarán apoyo a testigos antes, durante y después del proceso penal. Si lo prefieres, puedes contactar con las oficinas de asesoramiento de forma anónima.

Llama al teléfono 815 20 077 o consultar las páginas web voldsoffererstatning.no para buscar la oficina más próxima. La policía también podrá dar más información sobre este servicio.

**Otras preguntas**

**¿Cuál es la cuantía de la indemnización?**

Si la lesión se produjo en 2011 o después, se podrá recibir hasta 60 veces el importe básico de la Seguridad Social (G) vigente en el momento de los hechos. El importe básico se regula cada año con efecto desde el 1 de mayo. En casos especiales podrá prestarse una indemnización adicional si resulta necesario para poder mantener un nivel de vida razonable.

Para lesiones sufridas antes de 2011 la indemnización tiene otros límites máximos.

|  |  |
| --- | --- |
| Fecha de la lesión  | Indemnización máxima  |
| 1975–1993 | 150.000 coronas  |
| 1994–30 de junio de 2001 | 200.000 coronas  |
| 1 de julio de 2001–2008 | 20 x "G" en el momento de los hechos  |
| 2009–2010 | 40 x "G" en el momento de los hechos |
| 2011 y después  | 60 x "G" en el momento de la decisión |

**¿Me pueden indemnizar por lesiones sufridas en el extranjero?**

En determinados casos se puede obtener una indemnización de actos delictivos que han tenido lugar en el extranjero. En algunos casos las oficinas de asesoramiento podrán prestar asistencia en el proceso de solicitar indemnización de sistemas similares en otros países.

**Tramitación**

Toda la tramitación del caso se hace por escrito. Normalmente no se adopta resolución de indemnización hasta que se haya resuelto el proceso penal.

La indemnización podrá obtenerse aunque el proceso penal se haya archivado por sobreseimiento. La Oficina de indemnización a las víctimas de violencia realizará una evaluación independiente de las pruebas del caso.

**Información al agresor**

El agresor o causante de los daños no se considerará parte en un proceso sobre indemnización a las víctimas de violencia. La oficina de indemnización a las víctimas de violencia decidirá si se va a recurrir o no contra el agresor como responsable de la indemnización pagada. En tal caso, éste será parte del proceso de recurso, y como tal tendrá derecho de acceso a los documentos relevantes del asunto de indemnización.

**Plazo de prescripción**

Por regla general la responsabilidad civil se extingue a los tres años después del acto violento. No obstante, la demanda no prescribirá hasta que el acto delictivo haya prescrito en virtud de la Ley Penal. Si obra sentencia en el proceso penal, sólo se tendrá en cuenta la prescripción de la responsabilidad civil.

**Contribución de la víctima**

En caso de que la víctima haya contribuido a que se produjese la lesión, la indemnización podrá reducirse o eliminarse por completo.

**¿Qué pruebas se exigen?**

Para obtener la indemnización a las víctimas de violencia debe existir una clara probabilidad de que de hecho ha tenido lugar un acto delictivo.

**¿Dónde conseguir más información?**

La información contenida en este folleto no es exhaustiva. Para más información, consultar nuestras páginas web voldsoffererstatning.no, o llamar a nuestro servicio informativo.

También puedes contactar con nosotros para pedir asistencia en relación con la solicitud de indemnización a las víctimas de violencia.

Internet: voldsoffererstatning.no

Correo electrónico: post@voldsofferstatning.no

Teléfono: 78 98 95 00

Dirección postal:

Kontoret for voldsoffererstatning

Postboks 253

9951 Vardø

Oficinas de asesoramiento a las víctimas de la delincuencia

Servicio nacional de asesoramiento e información a las víctimas de la delincuencia y asistencia con el formulario de solicitud de indemnización.

Internet: voldsoffererstatning.no

Correo electrónico: post@voldsoffererstatning.no

Teléfono: 815 20 077